



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

PLIEGO DE LICITACION:

**SERVICIO DE AUXILIO MECÁNICO Y TRASLADO DE
VEHICULOS EN RUTAS NACIONALES**

MAYO 2012

INDICE

ANTECEDENTES Y DEFINICIONES.....	4
Antecedentes	4
Definiciones	4
OBJETO DEL CONTRATO	4
ALCANCES DEL SERVICIO	4
Vehículos beneficiarios	4
Horario de prestación del servicio	4
Servicios a realizar por el Contratista sin cargo para el solicitante	5
Servicio no incluidos en la propuesta básica.....	5
Servicios adicionales a realizar por el Contratista (Propuesta adicional).....	5
Zona de prestación del servicio	5
Listado de Rutas Nacionales objeto del servicio (area de prestación del servicio)	6
Tiempo de respuesta	6
Calidad del servicio.....	7
FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO	7
Recepción de pedidos	7
Despacho del servicio.....	9
Atención al usuario	9
Bases y móviles	10
FORMULARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO	11
CONTRALOR DEL SERVICIO	12
Auditoria.....	12
Inspección del Servicio	12
Ordenes de servicio	13
Suministro de Recursos físicos para la inspección del servicio	13
REGISTRO DE LA INFORMACION.....	14
SANCIONES	14
Sanciones	14
Valores de multas	15
DIVULGACION DEL SERVICIO	15
SEGUROS	16
Seguro para los traslados.....	16
CONTRATO	16
Plazo de contrato	16
Cumplimiento de la normativa laboral.....	16
Rescisión del contrato	16
PRESENTACION DE CERTIFICADOS DE GESTION DE CALIDAD Y M. AMBIENTE ..	17
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	18
ACLARACIONES Y CONSULTAS.....	18
MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS	18

PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	18
Costo de la propuesta.....	18
Moneda de la Oferta.....	18
Idioma de la Oferta.....	19
PRESENTACION DE OFERTAS	19
Propuesta del servicio Basico.....	20
Propuesta del servicio Adicional.....	20
Propuesta economica	20
Ajuste de precio	21
Plazo de Pago.....	21
Propuestas alternativas	21
VALIDEZ DE LAS OFERTAS	21
APERTURA DE LAS OFERTAS	21
EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	22
CORRECCIÓN DE OMISIONES O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE..	22
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.....	22
GARANTIAS	23
Garantía de mantenimiento de oferta	23
Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	24

ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

Antecedentes

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y su Dirección Nacional de Vialidad (DNV) han celebrado un Contrato de Concesión de Obra Pública con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a los efectos de mantener y mejorar una parte significativa de la Red Vial Nacional.

En particular, en el artículo 2.3 del Capítulo I del Anexo I del mencionado contrato se establece que el concesionario tendrá a su cargo la contratación de actividades vinculadas a la operación de rutas, como ser, atención de mecánica ligera a los usuarios de la Red Concesionada.

La CND ha formado una empresa concesionaria denominada Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) a los efectos de atender las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión; y el MTO ha instrumentado un Órgano de Control para supervisar el cumplimiento del Contrato de Concesión.

Definiciones

Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrita

- El **Concedente** es el Poder Ejecutivo y/o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).
- El **Concesionario** es la empresa denominada Corporación Vial del Uruguay S.A.
- El **Contratante** es la parte que emplea al Contratista para proveer el servicio de auxilio mecánico, en este caso, la empresa denominada Corporación Vial del Uruguay S.A.
- El **Contratista** es la persona, natural o jurídica, cuya oferta para la realización del servicio de auxilio mecánico ha sido aceptada por el Contratante.
- El **Órgano de Control** es la unidad encargada, entre otras, de la supervisión de todas las obligaciones establecidas en el contrato de concesión designada por el MTO.
- La **Inspección del Servicio** es la unidad encargada de la supervisión del contrato objeto de este llamado.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es brindar servicio auxilio mecánico y/o traslado a los vehículos accidentados o que sufran fallas en la red vial nacional principal.

ALCANCE DEL SERVICIO

Vehículos beneficiarios

Los vehículos beneficiarios del servicio serán exclusivamente aquellos que en los puestos de recaudación de peaje se les aplica la tarifa correspondiente a la categoría N° 1 (automóvil), y que habiendo accedido al área de prestación del servicio, sufran una falla o un accidente.

Quedan expresamente excluidos todos los otros vehículos (camiones, ómnibus, motos, etc.) y aquellos automóviles que aún estando en el área de prestación del servicio, estén desarmados o en reparación.

El traslado no incluye a los elementos remolcados por los vehículos, ni las cargas extraordinarias que puedan traer.

Horario de prestación del servicio

El servicio de auxilio mecánico móvil se deberá prestar las 24 hs. del día, los 365 días del año.

Servicios a realizar por el contratista sin cargo para el solicitante (PROPUESTA BÁSICA):

- **Auxilio mecánico** a los vehículos que no se puedan trasladar por sus propios medios, comprendiendo la reparación de fallas mecánicas o eléctricas menores, tendientes a poner el vehículo en condiciones de trasladarse por sus propios medios. El servicio comprende un máximo de 30 minutos de mecánica de auxilio.
- **Traslado** de los vehículos que por las características del accidente o falla no puedan ser reparados en el lugar o en los tiempos establecidos precedentemente. El servicio comprende el traslado sin costo hasta la Base de Destino más cercana o hasta el lugar que indique el interesado siempre y cuando el lugar de destino se encuentre en el tramo de ruta de aplicación del servicio y la distancia sea menor que a la Base de Destino más cercana. Durante el traslado solo se transportará un máximo de dos personas en el móvil, no admitiéndose el traslado de personas en el vehículo afectado.
- **Rescate de vehículos accidentados:** está comprendido el rescate de vehículos, aún cuando el vehículo se encuentre en la banquina o faja de uso público, y su traslado en las mismas condiciones descriptas anteriormente.

Servicios no incluidos en la propuesta básica:

- Todo servicio que signifique un riesgo para el funcionario y el móvil.
- Todo servicio que se extienda más allá de los límites de tiempo establecidos.
- Traslados distintos o superiores a lo establecido.
- Suministro de repuestos para solucionar la falla o de otra índole.

Servicios adicionales a realizar por el contratista (PROPUESTA ADICIONAL)

Sin perjuicio de lo mencionado como servicio no incluido, el oferente podrá presentar en su oferta propuestas de servicios adicionales al Solicitante, indicando claramente el costo base, fórmula de ajuste y alcance de los mismos.

Estos servicios adicionales no se tendrán en cuenta al momento de la comparación de ofertas. El MTOP, la DNV, la CND y la CVU se reservan el derecho de aceptar, parcial o totalmente, la propuesta adicional sin que esto signifique responsabilidades por parte de las mencionadas.

A modo *indicativo* el oferente podrá proponer:

- Servicio que se extienda más allá de los límites de tiempo establecidos
- Suministro de repuestos para solucionar la falla o de otra índole
- Traslados distintos o superiores a lo establecido
- Servicio de traslado de bienes y personas que se encuentran en el vehículo objeto del servicio de auxilio mecánico.

Cualquier prestación de servicios no incluidos en la propuesta básica deberá documentarse por separado del servicio básico.

Cualquier prestación de servicios no incluidos en el objeto y alcance del contrato deberá documentarse por el contratista en una factura a entregarse al beneficiario del mismo al momento de la prestación del servicio.

Zona de prestación del servicio

El contratista prestará los servicios emanados de este contrato en las rutas nacionales que se describirán, indicándose que los vehículos se podrán encontrar en:

- a. la Calzada

- b. la banquina
- c. playas de estacionamiento publicas adyacentes a la ruta (salvo supermercados)
- d. cunetas
- e. faja de vía entre cuneta y limite de propiedad

Listado de Rutas Nacionales objeto del servicio (AREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO):

Ruta N° 1 entre Anillo Colector de Accesos a Montevideo (8k550) y la ciudad de Colonia (177k00)
 Ruta N° 23 entre Ruta 11 e Ismael Cortinas (100k000 – 152k500)
 Ruta N° 12 entre Ismael Cortinas y Cardona (138k100 – 106k500)
 Ruta N° 2 entre Cardona y el Puente Internacional General San Martín (182k400 – 309k900)
 Ruta N° 3 entre Ruta 1 y Bella Unión (67k300 – 635k300)
 Ruta N° 5 entre Mendoza y Rivera (69k000 - 497k500)
 Ruta N° 8 entre Fin Planta Urbana de Pando y Melo (31k400 – 387k000)
 Ruta N° 17 entre Treinta y Tres y Ruta 18 (287k700 – 300k000)
 Ruta N° 18 entre Ruta 17 y Ruta 26(300k000 - 405k000)
 Ruta N° 26 entre Ruta 18 y Río Branco (77k500 – 86k700)
 Ruta N° 101 Avda. de las Américas desde Ayo. Carrasco hasta Aeropuerto Int. de Carrasco (14K850 – 22K100) y desde Aeropuerto int. de Carrasco hasta Ruta 102 (18K700 – 22K100)
 Ruta Interbalnearia entre Ruta 101 y Ruta 99 (21K000 – 83K500)
 Ruta 9 entre Ruta 8 y Ruta 99 (65K100 – 92K850) y entre Ruta 99 y 93 (85k900 – 95K900)
 Ruta 9 entre Ruta 93 y Chuy (95K900 - 338K000)
 Ruta 99 entre Ruta Interbalnearia y Ruta 9 (83K500 – 85K900)
 Ruta 93 entre Ruta 9 y Ruta 10 (95K900 – 115K600)
 Ruta 10 entre Ruta 93 y Cno. Lussich (115K600 – 119K800)
 Ruta N° 11 entre Ecilda Paullier y Atlántida (11k800 – 167k000)

El Contratante se reserva el derecho a ampliar la zona de prestación del servicio hasta en un 10 % de la longitud de la red primaria nacional objeto de este contrato.

Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta con que cuenta el Contratista para acudir al lugar del llamado a prestar el servicio será de 45 minutos en los siguientes tramos:

Ruta N° 101 Avda. de las Américas desde Ayo. Carrasco hasta Aeropuerto Int. de Carrasco (14K850 – 22K100) y desde Aeropuerto int. de Carrasco hasta Ruta 102 (18K700 – 22K100)
 Ruta Interbalnearia entre Ruta 101 y Ruta 99 (21K000 – 83K500)
 Ruta 99 entre Ruta Interbalnearia y Ruta 9 (83K500 – 85K900)
 Ruta 93 entre Ruta 9 y Ruta 10 (95K900 – 115K600)
 Ruta 10 entre Ruta 93 y Cno. Lussich (115K600 – 119K800)
 Ruta N° 1 entre Anillo Colector de Accesos a Montevideo (8k550) y Río Santa Lucia (22Km300)

El tiempo de respuesta con que cuenta el Contratista para acudir al lugar del llamado será de una hora, para los siguientes tramos:

Ruta N° 1 entre Río Santa Lucia (22Km300) y la ciudad de Colonia (177k00)
 Ruta 9 entre Ruta 8 y Ruta 99 (65K100 – 92K850) y entre Ruta 99 y 93 (85k900 – 95K900)
 Ruta 9 entre Ruta 93 y Chuy (95K900 - 338K000)
 Ruta N° 23 entre Ruta 11 e Ismael Cortinas (100k000 – 152k500)
 Ruta N° 12 entre Ismael Cortinas y Cardona (138k100 – 106k500)
 Ruta N° 2 entre Cardona y el Puente Internacional General San Martín (182k400 – 309k900)
 Ruta N° 3 entre Ruta 1 y Salto (67K300 - 492k000)
 Ruta N° 5 entre Mendoza y Paso de los Toros (69k000 – 254k000)
 Ruta N° 5 entre Tacuarembó y Rivera (395k000 – 497k500)
 Ruta N° 8 entre Fin Planta Urbana de Pando y Melo (31k400 – 387k000)
 Ruta N° 11 entre Ecilda Paullier y Atlántida (11k800 – 167k000)

El tiempo de respuesta con que cuenta el Contratista para acudir al lugar del llamado es de dos horas, para los siguientes tramos:

Ruta N° 3 entre Salto y Bella Unión (492k000 – 635k300)
Ruta N° 5 entre Paso de los Toros y Tacuarembó (254k000 – 395k000)
Ruta N° 18 entre Ruta 17 y Ruta 26(300k000 - 405k000)
Ruta N° 17 entre Treinta y Tres y Ruta 18 (287k700 – 300k000)
Ruta N° 26 entre Ruta 18 y Río Branco (77k500 – 86k700)

No se consideraran aumentos en los tiempos de respuesta por estar él o los móviles cumpliendo el servicio objeto de esta licitación ni los incluidos como propuesta adicional o alternativa.

El tiempo de respuesta se computa desde que el contratista atiende la solicitud telefónica del servicio de Auxilio Mecánico hasta que el móvil auxiliador llega al lugar del auxilio indicado por el solicitante del servicio

Calidad del servicio

En virtud de que el servicio, además de conocimientos técnicos, implica la interrelación con público, el contratista deberá cumplir el servicio con, seguridad, amabilidad, buena presencia, higiene y limpieza tanto del funcionario como del móvil. Cualquier falta con relación a estos elementos ameritará la emisión de la correspondiente Orden de Servicio para corregir la calidad del Servicio.

Para evaluar y valorar la calidad del servicio se tendrá en cuenta el informe del auditor independiente, no admitiéndose mensualmente un número de servicios calificados como regular o malo, mayor al 10 % de los servicios realizados, lo cual implicará la aplicación de las multas correspondientes.

La satisfacción mensual del servicio podrá medirse tanto a través de un análisis del 100% de las calificaciones de los servicios prestados incluidas en los formularios de servicio como a través de una encuesta telefónica mensual en base a una muestra no inferior al 20% del total de los servicios prestados.

FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO (Recepción y despacho de solicitudes)

Recepción de pedidos

Los pedidos de auxilio serán recibidos por el contratista a través de líneas telefónicas suministradas y de propiedad del Contratante las cuales deberán ser reintegradas a este a la finalización del plazo contractual. El costo de estas líneas será atendido por el Contratante. Estas líneas telefónicas solo se emplearan para recibir llamadas relacionadas con el servicio, no pudiéndose emplear para otros usos. El Contratante se reserva el derecho de registrar las llamadas desde estas líneas.*288 – (02) 26223000

Para la recepción de los pedidos el contratista deberá contar con un software adjunto a la central telefónica, que cuente con un sistema de operación automática y transferencia al operador, que presente al menos 4 opciones (niveles) de elección por parte del usuario, a saber:

- Opción 1: Solicitud de auxilio mecánico.
- Opción 2: Acceso a grabar quejas y/o comentarios acerca de la calidad del servicio.
- Opción 3: Información general del servicio de AM (como por ejemplo, zona de cobertura, principales condiciones de prestación del servicio, etc. y otras a determinar por el contratante).
- Opción 4: Consulta acerca de auxilio ya solicitado

Deberá contar con un sistema de recepción de SMS con registro de llamada con el fin de devolver la llamada por parte del contratista al usuario

El sistema que implante el contratista tendrá un sistema de llamada en espera, dicho tiempo deberá quedar registrado y tales datos informados mensualmente al contratante (cantidad de llamadas en espera y tiempo de cada una de las mismas).

La central telefónica deberá poder atender al menos una línea celular de cada compañía de telefonía móvil para recibir las llamadas del *288.

Todas las llamadas asociadas a estas líneas deberán quedar registradas y grabadas.

*288 -26223000

La central telefónica ante el llamado del usuario informara automáticamente:

- a. Que este número es solo para servicio de auxilio mecánico por lo tanto para denunciar emergencias o accidentes debe colgar y llamar al 108 Emergencia de Policía Caminera o *108 desde celular.
- b. Que la conversación será grabada con el fin de realizar un control de calidad de la prestación del servicio.
- c. Que el servicio lo presta la CVU y es sin cargo bajo las condiciones que le informará el operador.
- d. Que el operador deberá indicarle el tiempo de demora en prestar el servicio el cual no deberá superar los límites anteriormente mencionados según el lugar en donde se encuentre.
- e. Que el funcionario del móvil deberá constatar la existencia de una falla y le solicitará información para llenar un formulario de satisfacción del servicio que el usuario deberá firmar
- f. Indicara las opciones arriba mencionadas para derivar su llamada.

El sistema de operación automática de la central telefónica deberá asignar a cada servicio numeración exclusiva y correlativa, debiéndose explicitar claramente cualquier salto en la correlación numérica de la misma (motivo/s, etc.)

En la opción 1: El operador procederá de la siguiente manera:

1. Registrará los datos del vehículo (matrícula, marca, modelo, color) y su ubicación (ruta, Km, sentido de circulación y otras referencias generales y claras de ubicación del automóvil para facilitar su localización), y si el usuario dispone de un teléfono para mantenerlo informado.
2. Consultará al interesado sobre la posible falla, y de mediar la necesidad de traslado indicara a que lugares podrá ser trasladado y registrará la opción elegida por el usuario.
3. Deberá informar que el servicio no tiene costo si la falla se puede solucionar en menos de 30 minutos, de no ser así el usuario deberá abonar, si así lo desea, un monto de: 1 UR/hr de servicio (IVA incluido), no incluyendo repuestos. Misma situación para el caso que el traslado no sea a las bases más cercanas, en cuyo caso el costo será del precio del litro del gas oíl al momento del auxilio por km (IVA incluido). Se deberá informar claramente los valores en pesos uruguayos (IVA incluido) vigentes a cada momento.
4. Informará al interesado: número de solicitud y el tiempo estimado de arribo del móvil de auxilio a prestar el servicio.
5. Una vez confirmado con el móvil la adjudicación del servicio, llamará al número proporcionado por el usuario para confirmarle el tiempo de arribo y la identificación del móvil que acudirá a prestar el servicio.

Opción 2: En esta opción se pondrá a disposición del usuario un contestador automático con un plazo máximo de grabación de 1 minuto. En esta opción se deberá informar al usuario que tiene el plazo antes mencionado para expresarse e incluir en el mensaje, si lo dispone, el número de

solicitud de auxilio correspondiente, lugar en donde se encuentra y teléfono y/o e-mail de contacto.

Opción 3: En esta opción el usuario accederá a una grabación que le informara en forma resumida el alcance del servicio (condiciones generales y particulares de prestación del mismo).

Opción 4: El operador procederá de la siguiente manera

1. Solicitará el número de solicitud de auxilio
2. Informará al usuario acerca del porque de la situación en un plazo no mayor a 2 minutos
3. De no poder cumplir con el paso 2 le solicitará al usuario un número de teléfono para mantenerlo informado. La comunicación con el usuario no deberá superar los 10 minutos. Todos estos plazos deberán ser informados al usuario.

Despacho del servicio

El contratista deberá disponer al menos una línea de uso exclusivo para coordinar los servicios con los diferentes móviles. Todas las llamadas asociadas deberán quedar registradas y grabadas. Esta línea no será de cargo del contratante.

Cada móvil deberá contar con un teléfono celular para recibir las llamadas de pedidos, el teléfono y las líneas mencionadas no serán de cargo del contratante.

Ni el contratista ni los auxiliares podrán utilizar las líneas provistas por el contratante para coordinar los servicios.

El operador informará al funcionario del móvil con la mayor claridad, al menos los siguientes datos:

1. Lugar a donde debe dirigirse, brindando referencias generales y claras de ubicación del automóvil para facilitar su localización
2. Plazo para llegar (el cual contemplará el plazo máximo contado desde que se finalizó la llamada solicitando el servicio).
3. Tipo de falla
4. Si debe trasladarlo y hacia dónde.
5. Tipo de vehículo, marca, modelo, color, etc.
6. Numero de solicitud de servicio.
7. Otro dato relevante

Atención al usuario-Prestación del servicio

Una vez llegado el móvil el funcionario del mismo procederá de la siguiente forma:

1. Verificará los datos del vehículo
2. Dará cuenta al operador del contratista que arribo al lugar
3. Registrará en el formulario de prestación del servicio la hora de llegada y demás datos del vehículo y usuario beneficiario del servicio así como del tipo de servicio prestado y detalles de la falla solucionada.
4. Verificará que pueda realizar el auxilio en las condiciones estipuladas, para el caso en que el servicio a realizar sea distinto al objeto de este contrato y el usuario lo acepta, informará al operador de tal situación.
5. Una vez finalizado el servicio, en las condiciones de este pliego, completará el formulario de prestación del servicio, lo hará firmar por el usuario y se comunicará con el operador del contratista.
6. En caso de traslado, informará al operador el destino del mismo.

Bases y móviles

Bases de Salida y Bases de Destino.

El contratista deberá disponer de una serie de Bases de Salida y Bases de Destino para cumplir con el objeto de esta licitación. Se entiende por Base de Salida aquella de la cual parte el móvil que realiza el servicio y se entiende como Base de Destino el lugar de destino de los traslados que se realicen en el marco de esta licitación. Las Bases de Salida y Destino no tienen por qué ser la misma.

Condiciones locativas de las Bases de Destino.

Las Bases de Destino deberán contar con:

- Baños en buen estado
- Teléfono
- Venta de bebidas y alimentos envasados
- Sala de espera
- Predio para estacionamiento. El MTOP, la DNV, la CND, la CVU y el contratista no serán responsables por la custodia del vehículo mientras este se encuentre en el estacionamiento. Esta salvedad será responsabilidad del contratista quien lo indicará claramente al usuario del servicio
- Listado de talleres mecánicos de la zona. El MTOP, la DNV, la CND, la CVU y el contratista no serán responsables por el servicio prestado por las empresas indicadas en el listado, Esta salvedad será responsabilidad del contratista quien lo indicará claramente al usuario del servicio.

Las Bases de Destino podrán ser también talleres mecánicos, si el usuario del servicio solicita ser trasladado a uno de ellos en las condiciones del traslado. En este caso, no se exigirá que cuente con venta de bebidas y alimentos envasados.

Cantidad y ubicación

El Contratista instrumentará la cantidad de bases y su ubicación así como la cantidad de móviles que estime conveniente para satisfacer los tiempos de respuesta y demás condiciones y requerimientos establecidos en este pliego

El oferente deberá tener en cuenta los periodos de alta temporada y temporada media, en los cuales la demanda podría incrementarse sustancialmente.

Se entiende alta temporada desde el 15/diciembre al 15/marzo y las semanas de turismo y de carnaval (incluida la víspera y el día siguiente a cada una de dichas semanas).

Se entiende temporada media a los "finés de semana largo", vacaciones de julio y de septiembre así como eventos puntuales públicamente difundidos que intensifiquen el tránsito en determinada zona.

Móviles

Es responsabilidad del contratista disponer de la cantidad de móviles necesarios para atender a los usuarios en tiempo y forma, sin embargo se establece que como mínimo el contratista deberá contar con 50 móviles en baja temporada y 80 móviles en alta temporada. Esta cantidad se indica meramente como "piso", el contratante no se responsabiliza si con las cantidades mínimas indicadas el servicio puede cumplirse con las exigencias estipuladas. A los efectos de comparación de ofertas se considerará como "piso" 80 móviles.

Además de los móviles dispuestos por el licitante para cumplir el objeto y alcance del servicio, el contratante podrá solicitar con 72 horas de anticipación la presencia de un móvil especial por hasta un máximo de disponibilidad de 30 días al año, no acumulables en horario a determinar a efectos de prestar el servicio durante posibles picos de demanda del mismo.

Los móviles deberán estar en buenas condiciones para el trabajo que desarrollaran y en adecuadas condiciones de presentación al público,

Los móviles deberán lucir un distintivo de 30 cm por 50 cm en cada una de sus puertas en forma permanente (esté o no prestando un servicio vinculado al contrato) que incluirá los logotipos a color del Contratante y del Concedente, y cuyo diseño final será oportunamente comunicado y aprobado por estos. Cada móvil estará identificado con un número, el cual estará ubicado en ambas puertas de la cabina inscriptas en un círculo de diámetro interior de 15 cm y espesor del borde de 1 cm; los números tendrán también 1 cm de espesor.

El contratante podrá autorizar la colocación de los distintivos en un lugar diferente a la puerta.

Se exigirá que los vehículos estén debidamente registrados y categorizados por la Dirección Nacional de Transporte del MTOP, debiendo cumplir con las exigencias que esa Dirección define para el tipo de vehículo que se trate y asimismo cumplir con todas las exigencias que establezcan las intendencias municipales en donde estén empadronados los vehículos así como toda otra reglamentación vigente.

Todos los móviles deberán poder cargar y transportar a los vehículos por sistema de parrilla y/o plataforma con elementos adecuados para ello (enganche, fijación, elevación, etc.).

Deberán contar con elementos de seguridad vial e industrial.

Seguridad vial:

- 4 Conos de 70 cm de altura reflectivos 2 de los cuales deberán tener en su extremo superior balizas destellantes
- Balizas destellantes en el techo de la cabina del móvil
- Chaleco o campera reflectiva para el funcionario

Seguridad industrial

- Guantes
- Antiparras
- Zapatos con punta de acero
- Mameluco

FORMULARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Contratista deberá diseñar y proveer a su cargo los formularios de prestación del servicio en 4 vías de papel copiativo de un tamaño mínimo A4; tendrán numeración única y correlativa. El diseño deberá ser aprobado por la CVU y por la inspección del servicio.

El contratista deberá distribuir los formularios de servicio a los auxiliares indicando claramente al contratante lo siguiente: fecha de distribución, destinatario de la distribución, cantidad de formularios distribuidos y numeración distribuida.

Se debe completar un formulario por servicio básico, no debiendo completarse formulario alguno por los servicios prestados de la propuesta adicional.

Los servicios prestados de la propuesta adicional deberán informarse al contratante en el mismo plazo que los servicios básicos mediante registro de los mismos en una planilla electrónica o similar. Deberá contener información de: fecha y hora de prestación del servicio, lugar, breve descripción del servicio prestado, destinatario del servicio, datos del cliente a los que se le prestó el servicio (nombre, teléfono, celular, etc.), precio facturado al usuario por este servicio.

Todos los meses el contratista deberá entregar en un plazo máximo de siete días corridos los formularios de los servicios efectuados en el mes anterior. Si el séptimo día cae día no hábil se

posterga el plazo hasta el primer día hábil siguiente. La entrega de los formularios al contratante, se considera como una de las condiciones para efectuar el pago de la factura correspondiente al mes de efectuados los servicios.

La entrega de los formularios de los servicios efectuados fuera del plazo establecido podrá dar lugar a las multas correspondientes, además de al atraso en el pago de la factura del servicio que corresponda.

El pago mensual del contrato se realizará únicamente en función de los formularios de los servicios efectivamente prestados, sin incluir los anulados o cancelados así como los servicios prestados en acuerdo con el usuario que excedan el objeto y alcance (propuesta adicional) de esta licitación.

Los formularios deberán utilizarse en forma correlativa por auxiliador; se entregarán al contratante todos juntos, debidamente foliados y ordenados por fecha y número de formulario. Deberán contenerse en carpetas con rotulo de su contenido e informar en la primera página de cada carpeta de formularios un breve resumen que detalle los utilizados por cada auxiliador (cantidad y numeración), inclusive los anulados e inutilizados por cualquier motivo así como cualquier salto en la correlatividad de la numeración de los mismos, de los que se deberá indicar motivo, cantidad y numeración involucrada.

El contratista deberá conciliar los formularios de servicio (cantidad y contenido) con el registro de llamadas de auxilio mecánico recibidas en el mes por la central telefónica y líneas habilitadas para tales efectos, explicando claramente cualquier diferencia entre ambos (contenido, motivos-formulario/s, llamada/s involucrada/s, llamado cancelado, etc.) cerrando claramente toda diferencia.

CONTRALOR DEL SERVICIO

Auditoria

Será de cargo del Contratista el costo del Servicio de Auditoría contratado por la Corporación Vial del Uruguay a los efectos de verificar el funcionamiento del servicio y la calidad de prestación del mismo, el costo de la auditoria del servicio no podrá superar los 20.000 pesos uruguayos más IVA por mes. El precio de la auditoria del servicio podrá, a opción del contratante, ajustarse cuatrimestralmente, al mismo tiempo que el precio del servicio de auxilio mecánico (el 01/04, 01/08 y 01/12 de cada año) y tomando como variable de ajuste la evolución del IPC.

Inspección del servicio

El MTOP designará a los funcionarios que tendrán a su cargo la inspección del servicio objeto de estos recaudos, quienes estarán facultados para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que consideren necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas, etc.

La inspección del servicio, así como el Órgano de Control del contrato de concesión con la CND y/o el contratante tendrán en todo momento libre acceso a las instalaciones del contratista y subcontratista, talleres, bases, entre otras. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda correspondiente para conseguir dicho acceso.

El Contratista presenciara las inspecciones que se hagan a las instalaciones y demás, siempre que la Inspección así lo exija.

El contratista deberá suministrar a la Inspección del Servicio toda la información relacionada con este contrato que la Inspección le solicite.

La inspección de servicio podrá evaluar la calidad del servicio tomando como base la encuesta de satisfacción realizada por el servicio de auditoría o tomará una muestra de la cantidad de

servicios realizados y, aplicando una relación lineal, determinara que el nivel de servicio de la muestra es equivalente a la totalidad de los servicios. La muestra no podrá ser inferior al 20% de los servicios.

Los resultados de todas las evaluaciones e inspecciones del servicio podrán dar lugar las multas correspondientes en los casos de deficiencias y/o incumplimientos o cuando el relevamiento de la satisfacción del servicio arroje un resultado global de REGULAR O MALO en más del 10% de los servicios.

Ordenes de servicio

Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean recibidas, teniendo valor de recibidas a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío a partir del día hábil siguiente al de la emisión.

Las tareas del Contratista se ajustarán a lo exigido en estos recaudos, a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito la Inspección de Servicio y/o el contratante.

El Contratista estará obligado a cumplir las Órdenes de Servicio aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes. Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante ejecutarla, presentar sus reclamaciones por escrito, con copia al Contratante, en un plazo no mayor a 7 días desde la Inspección de Servicio, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores. Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Inspección de Servicio y no le será admitida reclamación ulterior por tal concepto. Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las tareas conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Suministro de Recursos físicos para la Inspección de Servicio

Equipos informáticos

El contratista deberá suministrar a la Inspección del Servicio un Notebook con las siguientes características como mínimo:

procesador	Intel Core-i3 Sandy-Bridge Mobile
memoria	4GB, ampliable a 8GB
disco	320GB mínimo
óptica	DVD +/-R +/-RW DL
pantalla	15,6 pulgadas, Wide, Antiglare y LED
video	Intel HD onboard
media	unidad de multilectura de tarjetas flash
cámara web	integrada, 720px o mejor
redes	ethernet, WLAN b/g/n
conexiones	3 x USB, audio in/out, video VGA
batería	9 celdas
teclado	español, con teclas de flechas y funciones estándares, switch de pad on/off
Garantía	36 meses on-site
Sistema	MS Windows Seven Professional Español 32bit
Antivirus	Suite ESET Smart Security por 3 años
Bolso de transporte	
Adaptador de energía 220V	
Mouse láser para notebook	
Pendrive USB 8GB	

La Notebook tendrá instalado un software adecuado para administrar la información remitida por el Contratista detallada en este pliego. Se pretenderá del software que identifique cada llamada en forma amigable por evento y tiempo. Serán a cargo del Contratista los insumos necesarios y las reparaciones del equipo informático suministrado.

Vehículo

El contratista deberá contar con un vehículo sin chofer para uso de la inspección de servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:

El vehículo deberá ser tipo sedan cuatro puertas año 2012, con doble airbag, ABS y aire acondicionado, de cilindrada mínima 1400cc.

Deberá estar a disposición 10 días por mes (no necesariamente corridos) y no acumulables.

El combustible, así como todos los gastos asociados al vehículo (patente, seguro, repuestos, servicios de mantenimiento, reparaciones y varios, así como, gastos de estacionamiento, peajes, etc.), serán de cargo del contratista.

REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá grabar todas las llamadas que reciba y realice, tanto de y hacia los auxiliares para coordinar el servicio, como de y hacia los usuarios para brindarlo.

Deberá suministrar antes del séptimo día corrido de cada mes a la CVU y a la Inspección del Servicio las conversaciones en formato digital comprimido en CD o DVD, correspondientes al mes anterior.

El nombre de los archivos digitales que contienen las grabaciones de las llamadas deberá contener la fecha y hora en que fueron realizadas o recibidas además de numeración correlativa, debiendo el contratista agruparlas en carpetas según se correspondan con las opciones 1 a 4 (solicitud de servicio, acceso a grabar quejas y/o sugerencias del servicio, consulta de servicio ya solicitado, etc.).

El registro de llamadas de auxilio mecánico recibidas por la central telefónica y líneas habilitadas a tales efectos deberá presentarse y entregarse al contratista todos los meses en el mismo plazo que los formularios de los servicios efectuados y conjuntamente con estos.

Este debe contener todos los datos relevantes de las llamadas recibidas (número desde donde se realizó la llamada, nombre de quien realizó la llamada, fecha y hora de la misma, motivo, datos del vehículo asociado, número y tipo de servicio y de formulario de servicio asociado a la llamada, auxiliar que prestó el servicio, observaciones o cualquier otro dato de interés de la llamada y servicio asociado, etc.)

Asimismo en este registro el contratista debe mostrar claramente que llamada se corresponde con que formulario de servicio prestado, es decir, trazar la llamada de solicitud del servicio con su correspondiente formulario.

La entrega de toda la información referida se considera como una de las condiciones para efectuar el pago de las facturas correspondiente al mes de efectuados los servicios en tiempo y forma.

SANCIONES

Sanciones

Si el Contratista no diera cumplimiento a lo estipulado en este pliego, contrato y órdenes de servicio por causas que le sean imputables, el contratante o el MTOP podrán aplicar las multas que se indican más adelante. Asimismo, se consideraran como incumplimientos aquellas ineficiencias, abusos, etc. que afecten la calidad del servicio.

Los montos correspondientes a las multas se descontaran cuando se efectivice el pago de las facturas, de las garantías o de cualquier otro pago que se adeude al contratista, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones o multas:

- Apercibimiento del Contratista.
- Multas.
- Inclusión en un registro propio del Contratante como empresa incumplidora.
- Ejecución de las garantías.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Divulgación pública, mediante avisos de prensa, del incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del pliego que no tenga especificada una sanción, será pasible de la aplicación de una multa de hasta US\$ 300 diarios y/o unitaria dependiendo del caso.

Valores de las multas

Concepto	Valor multa en U\$S hasta	Observaciones
Formularios de servicio incompletos o con información incoherente	50	Por formulario
Servicio prestado con queja documentada (cuando luego de los descargos del contratista igualmente se verifica la queja)	250	Por queja
Servicio no prestado	500	Por cada uno
Formularios c/ información fraguada	1.000	Por cada formulario
Calificación menor a regular o malo a más del 10% de los servicios	500 + 10	Con un 10 %, U\$S 500, por cada punto porcentual se suman U\$S 10
Servicio fuera plazo +60'	250	multa unitaria
Servicio fuera plazo hasta 60'	150	multa unitaria
Servicio fuera plazo hasta 30'	50	multa unitaria
Servicio fuera plazo hasta 15'	25	multa unitaria
Servicio fuera plazo hasta 5'	-	
No cumplimiento de orden de servicio en tiempo y forma	500	Por cada día de incumplimiento

Las cifras indicadas precedentemente en dólares, al momento de su aplicación serán convertidas a pesos uruguayos correspondientes a un tipo de cambio promedio del interbancario vendedor del mes de pago, (fuente Banco Central del Uruguay).

DIVULGACIÓN DEL SERVICIO

Periódicamente el Contratante instrumentará campañas de divulgación del servicio de auxilio. Para ello el Contratista deberá suministrar, en el plazo del contrato:

- 400.000 folletos. (dípticos, todo color, de al menos 10 x 20 cm por carilla, impreso de los dos lados)

- 80.000 autoadhesivos para colocar en el parabrisas (doble faz, pegado interior, de 4cm x 6cm, dos tintas). Estos autoadhesivos podrán ser solicitados pegados al folleto para facilitar su distribución.

Para la entrega de los elementos de divulgación del servicio, el Contratante solicitará por escrito la confección de los mismos, dicha solicitud se considerará una orden de servicio, la cual deberá contener, los diseños, cantidad, plazo de entrega y lugar de entrega. La distribución de los mismos será de cargo del Contratante.

La Cantidad mínima a solicitar no será inferior a 30.000 en el caso de folletos y 20.000 en el caso de autoadhesivos.

El contratante se reserva el derecho de cambiar el diseño de los elementos de divulgación en cada pedido.

SEGUROS

Seguros de traslados

El Contratante y el MTOP no asumirán ninguna responsabilidad por impericia en las reparaciones y/o traslado de los vehículos, por lo que el Contratista debe contratar un seguro contra daños y responsabilidad civil de operaciones por U\$S 250.000 durante todo el periodo del contrato. En caso de renovación, modificación o actualización dentro del plazo del contrato, la misma deberá ser presentada dentro de los primeros cinco días bajo apercibimiento de aplicación de sanciones.

CONTRATO

Plazo del contrato

El plazo del contrato será de 48 meses.

El plazo del contrato se computará a partir de la notificación por parte de CVU de la no objeción del MTOP con el mismo a la empresa contratista.

Cumplimiento de la normativa laboral

El Contratista cumplirá con todas las leyes y demás disposiciones normativas vigentes en materia laboral incluyendo la misma obligación en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas.

Rescisión del contrato

El Contratante o el Contratista podrán solicitar la rescisión del contrato si una de las partes incurriese en incumplimiento grave del contrato.

Se consideran incumplimientos graves, los establecidos en este Pliego, pero no se limitarán a los siguientes:

- a) Cuando el Contratista suspenda los servicios por 14 días sin la autorización de la Inspección del Servicio, Órgano de Control o la CVU;
- b) Cuando el Contratante o el Contratista fueran declarados en concurso, liquidación, quiebra o concordato;
- c) Si el Contratista no actualizara (renovará) las garantías exigidas.
- d) Si el Contratista, a juicio del Contratante y/o de la Inspección del Servicio ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del contrato. Para los propósitos de esta cláusula: "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario afectado al proceso de contratación o de ejecución del contrato; y "práctica fraudulenta" significa una

tergiversación de los hechos con el fin de influenciar un proceso de contratación o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

- e) Cuando el contratista acumulara sanciones que denotan un alto grado de incumplimiento de sus obligaciones, a juicio del Contratante
- f) Cuando el Contratante no cumpliera con los pagos estipulados en este Pliego, sin causa justificada.
- g) Cuando el Contratante no accediera a las condiciones para el inicio del plazo del contrato, sin causa justificada

Cuando el incumplimiento de Contratista fuera por una causa diferente a las indicadas, el Contratante deberá determinar de acuerdo a principios de razonabilidad si el incumplimiento es grave o no.

Cuando la rescisión del Contrato fuera por incumplimiento grave del Contratista, sin perjuicio de las multas que correspondan de acuerdo a las disposiciones del contrato, el Contratista responderá con la garantía de fiel cumplimiento de contrato por todos los daños y perjuicios causados o mediante el descuento

La resolución de rescisión del contrato dispondrá la intimación de pago de las garantías, la notificación a la empresa aseguradora en el plazo de 5 días y la comunicación al RNEOP.

Si el contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato el servicio.

Si el Contratista falleciera o se incapacitara legalmente, el Contratante podrá declarar rescindido el contrato, o exigir su cumplimiento, o si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los herederos de aquél o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación del servicio. En ninguno de estos casos el Contratista o sus herederos o causahabientes tendrán derecho a indemnización de especie alguna.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cuando mediaran razones fundadas a juicio del contratante, éste podrá rescindir el contrato, previa conformidad del Concedente.

En caso de atrasos en los pagos superiores a los 2 meses el Contratista podrá solicitar la rescisión del contrato.

PRESENTACION DE CERTIFICADOS DE GESTION DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Al cumplirse el segundo año de contrato, el Contratista deberá presentar al Contratante los certificados de un Sistema de Gestión que incluya Calidad y Medio Ambiente según los requisitos de las normas internacionales ISO 9001 e ISO 14001 respectivamente y cuyo alcance incluya al servicio descrito en este pliego.

El Contratista deberá presentar al Contratante el Programa de Gestión de Residuos al cumplirse el tercer mes de contrato e Informes Semestrales de Cumplimiento de dicho Programa a partir de la presentación del mismo.

Una vez certificado, el Contratista deberá presentar anualmente al Contratante los Informes de las Auditorías Internas y/o Externas de su Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente. La no presentación de dicha documentación generará una no conformidad, quedando el Contratista sujeto a la responsabilidad del levantamiento de las No Conformidades que puedan surgir así como la aplicación de las sanciones que correspondiere.

Tanto el contratante como la Inspección del servicio podrán solicitar al contratista informes de avance de la implementación y certificación de su sistema de gestión y realizar auditorías al mismo.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los interesados en participar en la licitación deberán adquirir el pliego de condiciones hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación al precio de U\$S 300 (trescientos dólares estadounidenses).

El método de pago será con depósito en la cuenta corriente en dólares N° 1456 de Casa Central del Nuevo Banco Comercial a nombre de Corporación Vial del Uruguay S.A. Con el comprobante de depósito se entregará factura y recibo de adquisición del pliego en Rincón 528 piso 5, Montevideo, de 13 a 17hs.

ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Sólo los interesados que hayan adquirido el pliego, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas al Contratante, hasta 7 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas. Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante el Contratante, al fax: 2917 01 14 y serán contestadas sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, como máximo antes de los 3 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, a todos aquellos que hayan retirado el pliego.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web: www.cvu.org.uy, e informados por e-mail o fax a quienes hayan comprado los recaudos.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la Página Web indicada, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.

El Contratante podrá, por cualquier causa y antes de los 3 días calendario de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por quien haya adquirido el pliego.

El Contratante podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Costo de la propuesta.

Serán de cargo del Licitante todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos.

Moneda de la Oferta.

El Licitante deberá cotizar los precios unitarios exclusivamente en **pesos uruguayos**.

Idioma de la Oferta.

Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en **idioma español**, en todo caso, cualquier material impreso que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes y firmado por el Licitante, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas en la fecha y lugar indicadas en el aviso de prensa correspondiente. Toda oferta que reciba el Contratante después de dicho plazo será devuelta al Oferente sin abrir.

Todos los documentos que integran la presentación de la oferta se deberán presentar con un original y dos copias debidamente foliadas y firmadas.

Los sobres conteniendo el original y las copias, deberán:

- a) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección de éste.
- b) Llevar el nombre y el número de identificación del contrato indicado en el aviso de prensa correspondiente.
- c) Llevar el nombre y la dirección del Licitante.

Si el sobre no estuviera sellado y marcado según lo indicado el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

Los documentos originales que a continuación se detallan, deberán presentarse fuera del sobre y conjuntamente con la propuesta en el acto de apertura de la Licitación:

1. Factura y Recibo de compra del pliego de licitación.
2. Documento que acredite la representación de la/s persona/s que presenta/n la oferta con fecha de actualización no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
3. Recibo que acredite el depósito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DETERMINARA QUE LA CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A, NO ACEPTA LA PROPUESTA, DEVOLVIENDOLA EN EL MISMO ACTO, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL CONTRATANTE.

Dentro del sobre que contiene la propuesta se debe presentar lo siguiente:

1. Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales - Sección Interdicciones o similar, o recibo que acredite su solicitud.
2. Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales), tanto del contratista como de todos los eventuales sub-contratistas de este
3. Nota de presentación de la empresa oferente: nombre, razón social, RUT, domicilio, teléfono, fax, (Anexo I).
4. Nota de declaración de aceptación de los términos del pliego de licitación. (Anexo II).
5. Declaración jurada de que no pertenece a la empresa oferente ningún funcionario del Concesionario o del Concedente involucrado en este proceso licitatorio. (Anexo II).
6. Antecedentes de la empresa oferente, incluyendo documentación que acredite que tienen al menos 3 años ininterrumpidos de prestación del servicio de auxilio y traslado de vehículos de amplia cobertura en el territorio nacional al momento de la presentación de la oferta.
7. Cartera de socios individuales y empresariales, convenios con empresas u otras instituciones, incluyendo **carta de conformidad** con el servicio prestado, emitida por dichas instituciones.
8. Balances de los dos últimos ejercicios firmados por un profesional competente, conteniendo: estado de situación y estado de resultados.

9. Certificados (especiales) de estar al día con las obligaciones de BPS y DGI.
10. Propuesta/s del servicio
11. Propuesta económica

Como requisito previo a la firma del contrato, se solicitará certificado de estar al día con las obligaciones de BPS, DGI y BSE de todos los sub-contratistas.

Propuesta del servicio básico

Los Oferentes deberán presentar en su propuesta:

1. Cantidad de Bases de Salida y de Destino, indicando:
 - a. Ubicación
 - b. Tipo (Salida o Destino)
 - c. Fotografía (mínimo 2 de diferente ángulo y a color impresas en papel fotográfico)
 - d. En caso de que la Base no pertenezca a la empresa oferente, se deberá presentar una nota certificada del propietario autorizando a incluir la Base en la propuesta y comprometiéndose en brindar el servicio
2. Cantidad y características de los móviles que prevén afectar al servicio (en baja y alta temporada) indicando:
 - a. marca
 - b. Modelo
 - c. Antigüedad
 - d. Sistema de traslado
 - e. Fotografías: mínimo 2 por móvil de diferente ángulo y a color impresas en papel fotográfico.
 - f. Propietario: en caso de que el móvil no pertenezca a la empresa oferente, se deberá presentar una nota certificada del propietario autorizando incluir su móvil en la propuesta y comprometiéndose en brindar el servicio
 - g. Fotocopias de la documentación del vehículo suministrada por la DNT.
3. Sistema de recepción y despacho de servicios
4. Equipamiento técnico
5. Sistema de control y seguimiento del servicio
6. Organigrama de funciones y personal afectado a la prestación del servicio
7. Representante técnico y/o Supervisor del Servicio

Propuesta de servicio adicional

Aquellos oferentes que deseen incluir servicios adicionales deberán indicar:

Alcance y forma de prestación de cada servicio adicional

Monto a pagar por el usuario por cada servicio adicional

Formula de ajuste del precio de cada servicio adicional

Propuesta económica

Los Oferentes deberán cotizar un precio fijo P a cobrar por mes durante todo el plazo del contrato en pesos uruguayos más todos los impuestos que correspondan.

Ajuste de Precio

El precio cotizado se ajustará cuatrimestralmente a las 0:00 hs del primer día de los meses de abril, agosto y diciembre, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = P_b (0,55 D / D_b + 0,45 IPC / IPC_b)$$

en donde:

P: Precio mensual

P_b : Precio cotizado "básico".

- D*: Dólar interbancario vendedor, correspondiente al décimo día hábil anterior al ajuste, establecido por el Banco Central del Uruguay.
- D_b*: Dólar interbancario vendedor “básico”, correspondiente al 20 de marzo de 2006 (\$24.25).
- IPC*: Índice general de los precios al consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de ajuste.
- IPC_b*: general de los precios del consumo “básico”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes de febrero de 2006 (215.92 Base marzo 1997).

El primer ajuste será el 1º/12/2012.

Plazo de Pago

El pago se hará a mes vencido, los 28 de cada mes o día hábil posterior siempre que el contratista cumpla con los siguientes plazos

- 7 días corridos para presentar los formularios y demás información y registros necesarios.
- 3 días corridos para contestar los descargos a las multas observadas y proporcionar todas las evidencias que los respalden.

Propuestas alternativas

Los Oferentes podrán presentar propuestas alternativas. siempre que hayan cotizado la propuesta básica de servicio establecida en este pliego, indicando claramente el costo base, formula de ajuste y alcance de la misma.

Estas propuestas no se tendrán en cuenta al momento de la comparación de ofertas. El MTOP, la DNV, la CND y la CVU se reservan el derecho de aceptar, parcial o totalmente, la propuesta alternativa sin que esto signifique responsabilidades por parte de las mencionadas.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un período de **182 días** después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

El vencimiento del período establecido no librará al Licitante, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, por carta o fax, y éste no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de 14 días.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá pedir a los Licitantes una prórroga del período de validez de sus ofertas por un plazo determinado.

APERTURA DE LAS OFERTAS

El Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Licitantes que concurran, a la hora, en la fecha y en el lugar especificado en el aviso de prensa correspondiente.

Al comenzar el Acto, el escribano público designado por el Comitente procederá a recibir los sobres, los que rubricará.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En la apertura el Contratante dará a conocer los nombres de cada Licitante, el precio ofertado y cualquier otro detalle que el Contratante estime apropiado anunciar. Los asistentes debidamente acreditados obtendrán vista del expediente por una única vez en este acto

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

El Contratante pasará a estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones toda la documentación presentada para su análisis.

EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de una Comisión Asesora de Adjudicaciones que antes de la apertura de las ofertas designará el Concedente. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones determinará si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a lo solicitado en los Documentos de licitación. Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y la licitación, cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del llamado.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendará la adjudicación de la oferta que **cumpla con las condiciones de llamado y oferte el menor precio**. Cumplida la etapa precedente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones redactará un informe donde conste lo actuado, acompañado del nombre del licitante que recomienda adjudicar y eventualmente la nomina de los Licitantes cuya oferta recomienda rechazar, exponiendo las razones que condujeron a su rechazo e indicando que cláusulas del pliego no se cumplieron.

CORRECCIÓN DE OMISIONES O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE.

El Contratante, por sí o la Comisión Asesora de Adjudicaciones, determinará que errores u omisiones pueden ser subsanados y podrá otorgar al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles para realizar aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones y la entrega de antecedentes, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación técnica y velando siempre por el principios de transparencia del proceso y de igualdad de los oferentes.

Sistema de adjudicación

La Comisión Asesora de Adjudicaciones propondrá en forma fundada en su informe, las Ofertas que deberían ser rechazadas, el Oferente al cual debería adjudicarse el contrato y el orden de prelación de las demás Ofertas admitidas.

El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya oferta de la propuesta básica se ajuste sustancialmente a las condiciones de los documentos de la licitación y haya sido evaluada como la más conveniente.

Será motivo de rechazo de la oferta: a) la no presentación de un mínimo de 80 móviles y b) para los casos de móviles no pertenecientes al oferente, la falta de una nota certificada del propietario autorizando incluir su móvil en la propuesta y comprometiéndose en brindar el servicio c) ídem b) para los casos de bases de destino no pertenecientes al oferente.

El Contratante se reserva el derecho de solicitar mejora de precios, a los oferentes que presenten ofertas similares. Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo monto de comparación no supere el 5% (cinco por ciento) de la menor oferta válida.

El Contratante podrá anular el Llamado, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado. También podrá declararlo desierto o frustrado cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, no sean consideradas convenientes por el Contratante, o sea evidente a su juicio, que haya habido falta de competencia y/o colusión; sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión.

El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada. Una vez que se haya dictado resolución de adjudicación, se notificará a los demás licitantes no adjudicatarios.

La vigencia del contrato quedará supeditada a la no objeción escrita del Concedente.

GARANTÍAS

Garantía de mantenimiento de oferta

El licitante deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 500.000.- (Pesos Uruguayos Quinientos Mil)

La garantía se constituirá al nombre del licitante y a la orden de la Corporación Vial del Uruguay S.A. y deberá ajustarse al formulario incluido en el anexo A.

La validez de la garantía de mantenimiento de oferta excederá en 28 días el periodo de validez de la oferta.

Deberá consistir en:

- Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- Fianza o aval de un banco extranjero de primera línea aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay.
- Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del estado de la República Oriental del Uruguay.
- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Licitante

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán ser presentadas 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas, en las oficinas de la Corporación Vial del Uruguay S.A. Las garantías de mantenimiento de las ofertas que no resultaran seleccionadas serán devueltas dentro de los 28 días siguientes al vencimiento del periodo de validez de las ofertas.

La garantía de mantenimiento de la oferta que resulte seleccionada será devuelta una vez que el Licitante haya firmado el contrato y presentado la garantía de fiel cumplimiento de contrato requerida.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

1. El Contratista deberá constituir, antes de la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5 % del importe del contrato a otorgar, la cual será válida hasta cumplidos 6 meses de la finalización del contrato. El monto de la garantía se deberá incrementar en un 25% cuando la empresa o alguna de las empresas integrantes de consorcio o grupo adjudicatario, tuvieran menos de un año de constituidas.

2. La garantía podrá consistir en una garantía bancaria emitida en dólares estadounidenses por un banco de primera línea. Se constituirá a nombre del Licitante y a la orden del Contratante, y deberá ajustarse al formulario incluido en los anexos o adoptar otra forma que el Contratante considere aceptable

También podrá consistir en:

- fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- fianza o aval de un banco extranjero de primera línea aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay.
- póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del estado de la República Oriental del Uruguay.
- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Licitante.

3. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Contratista no de cumplimiento a las condiciones contractuales o haya sido declarado en quiebra, liquidación judicial o concurso.

Anexo A

Modelo para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

[Lugar, fecha]

Sr. Gerente de Corporación Vial del Uruguay S.A.
Ing. Richard Serván
Presente

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la empresa [nombre del Licitante] por la suma de U\$S [monto] como respaldo de mantenimiento de oferta de la licitación denominada [nombre de la licitación].

Esta fianza se mantendrá hasta cumplidos 6 meses de la finalización del contrato.

El Banco se compromete a entregar al Contratante el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede del Contratante, calle Rincón N° 528, piso 5°, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en Montevideo, [domicilio].

Se solicita la intervención del escribano [nombre].

Firmas

Nota:

El Aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento).

En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

Anexo B

Modelo para la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

[Lugar, fecha]

Sr. Gerente de Corporación Vial del Uruguay S.A.
Ing. Richard Serván
Presente

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la empresa [nombre del Licitante] por la suma de U\$S [monto] como respaldo del fiel cumplimiento del contrato de la licitación denominada [nombre de la licitación].

Esta fianza se mantendrá hasta cumplidos 6 meses de la finalización del contrato.

El Banco se compromete a entregar al Contratante el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede del Contratante, calle Rincón N° 528, piso 5°, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en Montevideo, [domicilio].

Se solicita la intervención del escribano [nombre].

Firmas

Nota:

El Aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento).

En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

En la ciudad de Montevideo, el día dede dos mil doce, **POR UNA PARTE:** La Dra. Adriana RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad número 3.661.483-5 y el Ing. Atilio MORQUIO, titular de la cédula de identidad número 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante el Contratante), (RUT N° 21458435 0018), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** El Sr. [nombre], actuando en nombre y representación de la empresa [nombre] (en adelante el Contratista), (RUT N°), constituyendo domicilio en [dirección] de esta ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la prestación del “*Servicio de auxilio mecánico y/o traslado de vehículos en rutas nacionales*” habiéndose recibido las ofertas el día..... de.....de 2012 II) Por resolución del Directorio se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa [nombre].

SEGUNDO – OBJETO: La empresa Contratista se obliga a prestar los servicios designados: “*AUXILIO MECÁNICO Y/O TRASLADO DE VEHICULOS EN RUTAS NACIONALES*”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los servicios a prestar durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de los mismos.

TERCERO – ALCANCE Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio de auxilio mecánico móvil se deberá prestar las veinticuatro horas (24 hs.) del día durante todo el año, y comprenderá:

- **Auxilio mecánico** a los vehículos que no se puedan trasladar por sus propios medios, comprendiendo la reparación de fallas mecánicas o eléctricas menores, tendientes a poner el vehículo en condiciones de trasladarse por sus propios medios. El servicio comprende un máximo de 30 minutos de mecánica de auxilio.
- **Traslado** de los vehículos que por las características del accidente o falla no puedan ser reparados en el lugar o en los tiempos establecidos precedentemente. El servicio comprende el traslado sin costo hasta la Base de Destino más cercana o hasta el lugar que indique el interesado siempre y cuando el lugar de destino se encuentre en el tramo de ruta de aplicación del servicio y la distancia sea menor que a la Base de Destino más cercana. Durante el traslado solo se transportará un máximo de dos personas en el móvil, no admitiéndose el traslado de personas en el vehículo afectado.
- **Rescate de vehículos accidentados:** está comprendido el rescate de vehículos, aún cuando el vehículo se encuentre en la banquina o faja de uso público, y su traslado en las mismas condiciones descriptas anteriormente.

Servicios no incluidos en el objeto del contrato:

- Todo servicio que signifique un riesgo para el funcionario y el móvil.
- Todo servicio que se extienda más allá de los límites de tiempo establecidos.
- Traslados distintos o superiores a lo establecido.
- Suministro de repuestos para solucionar la falla o de otra índole.

Zona de prestación del servicio:

El contratista prestará los servicios emanados de este contrato en las rutas nacionales que se describirán, indicándose que los vehículos se podrán encontrar en:

- f. la Calzada

- g. la banquina
- h. playas de estacionamiento publicas adyacentes a la ruta (salvo supermercados)
- i. cunetas
- j. faja de vía entre cuneta y limite de propiedad.

CUARTO – VEHICULOS BENEFICIARIOS: Los vehículos beneficiarios del servicio serán exclusivamente aquellos que en los puestos de recaudación de peaje se les aplica la tarifa correspondiente a la categoría N° 1 (automóvil), y que habiendo accedido al área de prestación del servicio, sufran una falla o un accidente.

Quedan expresamente excluidos todos los otros vehículos (camiones, ómnibus, motos, etc.) y aquellos automóviles que aún estando en el área de prestación del servicio, estén desarmados o en reparación.

El traslado no incluye a los elementos remolcados por los vehículos, ni las cargas extraordinarias que puedan traer.

QUINTO – AREA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: El área donde se prestarán los servicios es:

Ruta N° 1 entre Anillo Colector de Accesos a Montevideo (8k550) y la ciudad de Colonia (177k00)

Ruta N° 23 entre Ruta 11 e Ismael Cortinas (100k000 – 152k500)

Ruta N° 12 entre Ismael Cortinas y Cardona (138k100 – 106k500)

Ruta N° 2 entre Cardona y el Puente Internacional General San Martín (182k400 – 309k900)

Ruta N° 3 entre Ruta 1 y Bella Unión (67k300 – 635k300)

Ruta N° 5 entre Mendoza y Rivera (69k000 - 497k500)

Ruta N° 8 entre Fin Planta Urbana de Pando y Melo (31k400 – 387k000)

Ruta N° 17 entre Treinta y Tres y Ruta 18 (287k700 – 300k000)

Ruta N° 18 entre Ruta 17 y Ruta 26(300k000 - 405k000)

Ruta N° 26 entre Ruta 18 y Río Branco (77k500 – 86k700)

Ruta N° 101 Avda. de las Américas desde Ayo. Carrasco hasta Aeropuerto Int. de Carrasco (14K850 – 22K100) y desde Aeropuerto int. de Carrasco hasta Ruta 102 (18K700 – 22K100)

Ruta Interbalnearia entre Ruta 101 y Ruta 99 (21K000 – 83K500)

Ruta 9 entre Ruta 8 y Ruta 99 (65K100 – 92K850) y entre Ruta 99 y 93 (85k900 – 95K900)

Ruta 9 entre Ruta 93 y Chuy (95K900 - 338K000)

Ruta 99 entre Ruta Interbalnearia y Ruta 9 (83K500 – 85K900)

Ruta 93 entre Ruta 9 y Ruta 10 (95K900 – 115K600)

Ruta 10 entre Ruta 93 y Cno. Lussich (115K600 – 119K800)

Ruta N° 11 entre Ecilda Paullier y Atlántida (11k800 – 167k000)

El Contratante se reserva el derecho a ampliar la zona de prestación del servicio hasta en un 10 % de la longitud de la red primaria nacional objeto de este contrato.

SEXTO – TIEMPO DE RESPUESTA: El tiempo de respuesta con que cuenta el Contratista para acudir al lugar del llamado a prestar el servicio será de 45 minutos en los siguientes tramos:

Ruta N° 101 Avda. de las Américas desde Ayo. Carrasco hasta Aeropuerto Int. de Carrasco (14K850 – 22K100) y desde Aeropuerto int. de Carrasco hasta Ruta 102 (18K700 – 22K100)

Ruta Interbalnearia entre Ruta 101 y Ruta 99 (21K000 – 83K500)

Ruta 99 entre Ruta Interbalnearia y Ruta 9 (83K500 – 85K900)

Ruta 93 entre Ruta 9 y Ruta 10 (95K900 – 115K600)

Ruta 10 entre Ruta 93 y Cno. Lussich (115K600 – 119K800)

Ruta N° 1 entre Anillo Colector de Accesos a Montevideo (8k550) y Río Santa Lucia (22Km300)

El tiempo de respuesta con que cuenta el Contratista para acudir al lugar del llamado será de una hora, para los siguientes tramos:

Ruta N° 1 entre Río Santa Lucia (22Km300) y la ciudad de Colonia (177k00)

Ruta 9 entre Ruta 8 y Ruta 99 (65K100 – 92K850) y entre Ruta 99 y 93 (85k900 – 95K900)

Ruta 9 entre Ruta 93 y Chuy (95K900 - 338K000)

Ruta N° 23 entre Ruta 11 e Ismael Cortinas (100k000 – 152k500)

Ruta N° 12 entre Ismael Cortinas y Cardona (138k100 – 106k500)

Ruta N° 2 entre Cardona y el Puente Internacional General San Martín (182k400 – 309k900)

Ruta N° 3 entre Ruta 1 y Salto (67K300 - 492k000)

Ruta N° 5 entre Mendoza y Paso de los Toros (69k000 – 254k000)

Ruta N° 5 entre Tacuarembó y Rivera (395k000 – 497k500)

Ruta N° 8 entre Fin Planta Urbana de Pando y Melo (31k400 – 387k000)

Ruta N° 11 entre Ecilda Paullier y Atlántida (11k800 – 167k000)

El tiempo de respuesta con que cuenta el Contratista para acudir al lugar del llamado es de dos horas, para los siguientes tramos:

Ruta N° 3 entre Salto y Bella Unión (492k000 – 635k300)

Ruta N° 5 entre Paso de los Toros y Tacuarembó (254k000 – 395k000)

Ruta N° 18 entre Ruta 17 y Ruta 26(300k000 - 405k000)

Ruta N° 17 entre Treinta y Tres y Ruta 18 (287k700 – 300k000)

Ruta N° 26 entre Ruta 18 y Río Branco (77k500 – 86k700)

No se consideraran aumentos en los tiempos de respuesta por estar él o los móviles cumpliendo el servicio objeto de este contrato.

El tiempo de respuesta se computa desde que el contratista atiende la solicitud telefónica del servicio de Auxilio Mecánico hasta que el móvil auxiliador llega al lugar del auxilio indicado por el solicitante del servicio.

SEPTIMO - FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO:

a) Recepción de pedidos: Los pedidos de auxilio serán recibidos por el contratista a través de líneas telefónicas suministradas y de propiedad del Contratante las cuales deberán ser reintegradas a este a la finalización del plazo contractual. El costo de estas líneas será atendido por el Contratante. Estas líneas telefónicas solo se emplearan para recibir llamadas relacionadas con el servicio, no pudiéndose emplear para otros usos. El Contratante se reserva el derecho de registrar las llamadas desde estas líneas.*288 – (02) 26223000.

Para la recepción de los pedidos el contratista deberá contar con un software adjunto a la central telefónica, que cuente con un sistema de operación automática y transferencia al operador, que presente al menos 4 opciones (niveles) de elección por parte del usuario, a saber:

Opción 1: Solicitud de auxilio mecánico.

Opción 2: Acceso a grabar quejas y/o comentarios acerca de la calidad del servicio.

Opción 3: Información general del servicio de AM (como por ejemplo, zona de cobertura, principales condiciones de prestación del servicio, etc. y otras a determinar por el contratante).

Opción 4: Consulta acerca de auxilio ya solicitado.

Deberá contar con un sistema de recepción de SMS con registro de llamada con el fin de devolver la llamada por parte del contratista al usuario.

El sistema que implante el contratista tendrá un sistema de llamada en espera, dicho tiempo deberá quedar registrado y tales datos informados mensualmente al contratante (cantidad de llamadas en espera y tiempo de cada una de las mismas).

La central telefónica deberá poder atender al menos una línea celular de cada compañía de telefonía móvil para recibir las llamadas del *288.

Todas las llamadas asociadas a estas líneas deberán quedar registradas y grabadas.

*288 -26223000.

La central telefónica ante el llamado del usuario informara automáticamente:

- g. Que este número es solo para servicio de auxilio mecánico por lo tanto para denunciar emergencias o accidentes debe colgar y llamar al 108 Emergencia de Policía Caminera o *108 desde celular.
- h. Que la conversación será grabada con el fin de realizar un control de calidad de la prestación del servicio.
- i. Que el servicio lo presta la CVU y es sin cargo bajo las condiciones que le informará el operador.
- j. Que el operador deberá indicarle el tiempo de demora en prestar el servicio el cual no deberá superar los límites anteriormente mencionados según el lugar en donde se encuentre.
- k. Que el funcionario del móvil deberá constatar la existencia de una falla y le solicitará información para llenar un formulario de satisfacción del servicio que el usuario deberá firmar
- l. Indicara las opciones arriba mencionadas para derivar su llamada.

El sistema de operación automática de la central telefónica deberá asignar a cada servicio numeración exclusiva y correlativa, debiéndose explicitar claramente cualquier salto en la correlación numérica de la misma (motivo/s, etc.).

En la opción 1: El operador procederá de la siguiente manera:

1. Registrará los datos del vehículo (matrícula, marca, modelo, color) y su ubicación (ruta, Km, sentido de circulación y otras referencias generales y claras de ubicación del automóvil para facilitar su localización), y si el usuario dispone de un teléfono para mantenerlo informado.
2. Consultará al interesado sobre la posible falla, y de mediar la necesidad de traslado indicara a que lugares podrá ser trasladado y registrará la opción elegida por el usuario.
3. Deberá informar que el servicio no tiene costo si la falla se puede solucionar en menos de 30 minutos, de no ser así el usuario deberá abonar, si así lo desea, un monto de: 1 UR/hr de servicio (IVA incluido), no incluyendo repuestos. Misma situación para el caso que el traslado no sea a las bases más cercanas, en cuyo caso el costo será del precio del litro del gas oíl al momento del auxilio por km (IVA incluido). Se deberá informar claramente los valores en pesos uruguayos (IVA incluido) vigentes a cada momento.
4. Informará al interesado: número de solicitud y el tiempo estimado de arribo del móvil de auxilio a prestar el servicio.
5. Una vez confirmado con el móvil la adjudicación del servicio, llamará al número proporcionado por el usuario para confirmarle el tiempo de arribo y la identificación del móvil que acudirá a prestar el servicio.

Opción 2: En esta opción se pondrá a disposición del usuario un contestador automático con un plazo máximo de grabación de 1 minuto. En esta opción se deberá informar al usuario que tiene el plazo antes mencionado para expresarse e incluir en el mensaje, si lo dispone, el

número de solicitud de auxilio correspondiente, lugar en donde se encuentra y teléfono y/o e-mail de contacto.

Opción 3: En esta opción el usuario accederá a una grabación que le informara en forma resumida el alcance del servicio (condiciones generales y particulares de prestación del mismo).

Opción 4: El operador procederá de la siguiente manera

4. Solicitará el número de solicitud de auxilio.
 5. Informará al usuario acerca del porque de la situación en un plazo no mayor a 2 minutos.
 6. De no poder cumplir con el paso 2 le solicitará al usuario un número de teléfono para mantenerlo informado. La comunicación con el usuario no deberá superar los 10 minutos. Todos estos plazos deberán ser informados al usuario.
- b) Despacho del servicio: El contratista deberá disponer al menos una línea de uso exclusivo para coordinar los servicios con los diferentes móviles. Todas las llamadas asociadas deberán quedar registradas y grabadas. Esta línea no será de cargo del contratante.

Cada móvil deberá contar con un teléfono celular para recibir las llamadas de pedidos, el teléfono y las líneas mencionadas no serán de cargo del contratante.

Ni el contratista ni los auxiliares podrán utilizar las líneas provistas por el contratante para coordinar los servicios.

El operador informará al funcionario del móvil con la mayor claridad, al menos los siguientes datos:

8. Lugar a donde debe dirigirse, brindando referencias generales y claras de ubicación del automóvil para facilitar su localización
9. Plazo para llegar (el cual contemplará el plazo máximo contado desde que se finalizó la llamada solicitando el servicio).
10. Tipo de falla
11. Si debe trasladarlo y hacia dónde.
12. Tipo de vehículo, marca, modelo, color, etc.
13. Numero de solicitud de servicio.
14. Otro dato relevante

Atención al usuario-Prestación del servicio: Una vez llegado el móvil el funcionario del mismo procederá de la siguiente forma:

7. Verificará los datos del vehículo
 8. Dará cuenta al operador del contratista que arribo al lugar
 9. Registrará en el formulario de prestación del servicio la hora de llegada y demás datos del vehículo y usuario beneficiario del servicio así como del tipo de servicio prestado y detalles de la falla solucionada.
 10. Verificará que pueda realizar el auxilio en las condiciones estipuladas, para el caso en que el servicio a realizar sea distinto al objeto de este contrato y el usuario lo acepta, informará al operador de tal situación.
 11. Una vez finalizado el servicio, en las condiciones de este contrato, completará el formulario de prestación del servicio, lo hará firmar por el usuario y se comunicará con el operador del contratista.
 12. En caso de traslado, informará al operador el destino del mismo.
- c) Bases y móviles: El Contratista instrumentará la cantidad de bases con el número de móviles que estime conveniente para satisfacer los tiempos de respuesta establecidos en la Cláusula SEXTO de este contrato, cumpliendo con las condiciones y los mínimos de bases y móviles requeridos en el Pliego del llamado a licitación.
- El oferente deberá tener en cuenta los periodos de alta temporada y temporada media, en los cuales la demanda podría incrementarse sustancialmente.

A todos los efectos de este contrato, se entiende alta temporada el lapso que va desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, y las semanas de turismo y de carnaval (incluida la víspera y el día siguiente a la finalización para cada una de dichas semanas) de cada año.

Se entiende por temporada media a los “fines de semana largo”, vacaciones de julio y de septiembre así como eventos puntuales públicamente difundidos que intensifiquen el tránsito en determinada zona.

- d) Móviles: Es responsabilidad del contratista disponer de la cantidad de móviles necesarios para atender a los usuarios en tiempo y forma, estableciéndose que como mínimo el contratista deberá contar con 50 móviles en baja temporada y 80 móviles en alta temporada. Además de los móviles dispuestos por el contratista para cumplir el objeto y alcance del servicio, el contratante podrá solicitar con 72 horas de anticipación la presencia de un móvil especial por hasta un máximo de disponibilidad de 30 días al año, no acumulables en horario a determinar a efectos de prestar el servicio durante posibles picos de demanda del mismo.

Los móviles deberán estar en buenas condiciones para el trabajo que desarrollaran y en adecuadas condiciones de presentación al público,

Los móviles deberán lucir un distintivo de 30 cm por 50 cm en cada una de sus puertas en forma permanente (esté o no prestando un servicio vinculado al contrato) que incluirá los logotipos a color del Contratante y del Concedente, y cuyo diseño final será oportunamente comunicado y aprobado por estos. Cada móvil estará identificado con un número, el cual estará ubicado en ambas puertas de la cabina inscriptas en un círculo de diámetro interior de 15 cm y espesor del borde de 1 cm; los números tendrán también 1 cm de espesor.

El contratante podrá autorizar la colocación de los distintivos en un lugar diferente a la puerta.

Se exigirá que los vehículos estén debidamente registrados y categorizados por la Dirección Nacional de Transporte del MTOP, debiendo cumplir con las exigencias que esa Dirección define para el tipo de vehículo que se trate y asimismo cumplir con todas las exigencias que establezcan las intendencias municipales en donde estén empadronados los vehículos así como toda otra reglamentación vigente.

Todos los móviles deberán poder cargar y transportar a los vehículos por sistema de parrilla y/o plataforma con elementos adecuados para ello (enganche, fijación, elevación, etc.).

Deberán contar con los siguientes elementos de seguridad vial e industrial:

Seguridad vial:

- 4 Conos de 70 cm de altura reflectivos 2 de los cuales deberán tener en su extremo superior balizas destellantes
- Balizas destellantes en el techo de la cabina del móvil
- Chaleco o campera reflectiva para el funcionario

Seguridad industrial:

- Guantes
- Antiparras
- Zapatos con punta de acero
- Mameluco

- e) Formularios de prestación del servicio: El Contratista deberá diseñar y proveer a su cargo los formularios de prestación del servicio en 4 vías de papel copiativo de un tamaño mínimo A4; tendrán numeración única y correlativa. El diseño deberá ser aprobado por la CVU y por la inspección del servicio.

El contratista deberá distribuir los formularios de servicio a los auxiliares indicando claramente al contratante lo siguiente: fecha de distribución, destinatario de la distribución, cantidad de formularios distribuidos y numeración distribuida.

Se debe completar un formulario por servicio básico.

Todos los meses el contratista deberá entregar en un plazo máximo de siete días corridos los formularios de los servicios efectuados en el mes anterior. Si el séptimo día cae día no hábil se posterga el plazo hasta el primer día hábil siguiente. La entrega de los formularios al contratante, se considera como una de las condiciones para efectuar el pago de la factura correspondiente al mes de efectuados los servicios.

La entrega de los formularios de los servicios efectuados fuera del plazo establecido podrá dar lugar a las multas correspondientes, además de al atraso en el pago de la factura del servicio que corresponda.

El pago mensual del contrato se realizará únicamente en función de los formularios de los servicios efectivamente prestados, sin incluir los anulados o cancelados así como los servicios prestados en acuerdo con el usuario que excedan el objeto y alcance de este contrato.

Los formularios deberán utilizarse en forma correlativa por auxiliador; se entregarán al contratante todos juntos, debidamente foliados y ordenados por fecha y número de formulario. Deberán contenerse en carpetas con rotulo de su contenido e informar en la primera página de cada carpeta de formularios un breve resumen que detalle los utilizados por cada auxiliador (cantidad y numeración), inclusive los anulados e inutilizados por cualquier motivo así como cualquier salto en la correlatividad de la numeración de los mismos, de los que se deberá indicar motivo, cantidad y numeración involucrada.

El contratista deberá conciliar los formularios de servicio (cantidad y contenido) con el registro de llamadas de auxilio mecánico recibidas en el mes por la central telefónica y líneas habilitadas para tales efectos, explicando claramente cualquier diferencia entre ambos (contenido, motivos-formulario/s, llamada/s involucrada/s, llamado cancelado, etc.) cerrando claramente toda diferencia.

f) Divulgación del Servicio: Periódicamente el Contratante instrumentará campañas de divulgación del servicio de auxilio. Para ello el Contratista deberá suministrar, en el plazo del contrato:

- 400.000 folletos. (dípticos, todo color, de al menos 10 x 20 cm por carilla, impreso de los dos lados)
- 80.000 autoadhesivos para colocar en el parabrisas (doble faz, pegado interior, de 4cm x 6cm, dos tintas). Estos autoadhesivos podrán ser solicitados pegados al folleto para facilitar su distribución.

Para la entrega de los elementos de divulgación del servicio, el Contratante solicitará por escrito la confección de los mismos, dicha solicitud se considerará una orden de servicio, la cual deberá contener, los diseños, cantidad, plazo de entrega y lugar de entrega. La distribución de los mismos será de cargo del Contratante.

La Cantidad mínima a solicitar no será inferior a 30.000 en el caso de folletos y 20.000 en el caso de autoadhesivos.

El contratante se reserva el derecho de cambiar el diseño de los elementos de divulgación en cada pedido.

Las partes acuerdan no usar las marcas de servicios, las registradas, logotipos, nombres, razón social o cualquier otra denominación, que sea propiedad de la otra parte, sin su expreso consentimiento por escrito.

g) Contralor del Servicio:

Auditoría: Será de cargo del Contratista el costo del Servicio de Auditoría contratado por la Corporación Vial del Uruguay S.A., a los efectos de verificar el funcionamiento del servicio y la calidad de prestación del mismo, dicho costo no podrá superar los 20.000 pesos uruguayos más IVA por mes. El precio de la auditoría del servicio podrá, a opción del contratante, ajustarse cuatrimestralmente, al mismo tiempo que el precio del servicio de

auxilio mecánico (el 01/04, 01/08 y 01/12 de cada año) y tomando como variable de ajuste la evolución del IPC.

Inspección del servicio: El MTOP designará a los funcionarios que tendrán a su cargo la inspección del servicio objeto de estos recaudos, quienes estarán facultados para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que consideren necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas, etc.

La inspección del servicio, así como el Órgano de Control del contrato de concesión con la CND y/o el contratante tendrán en todo momento libre acceso a las instalaciones del contratista y subcontratista, talleres, bases, entre otras. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda correspondiente para conseguir dicho acceso.

El Contratista presenciará las inspecciones que se hagan a las instalaciones y demás, siempre que la Inspección así lo exija. El contratista deberá suministrar a la Inspección del Servicio toda la información relacionada con este contrato que la Inspección le solicite.

La inspección de servicio podrá evaluar la calidad del servicio tomando como base la encuesta de satisfacción realizada por el servicio de auditoría o tomará una muestra de la cantidad de servicios realizados y, aplicando una relación lineal, determinara que el nivel de servicio de la muestra es equivalente a la totalidad de los servicios. La muestra no podrá ser inferior al 20% de los servicios. Los resultados de todas las evaluaciones e inspecciones del servicio podrán dar lugar las multas correspondientes en los casos de deficiencias y/o incumplimientos o cuando el relevamiento de la satisfacción del servicio arroje un resultado global de REGULAR O MALO en más del 10% de los servicios.

- h) Registro de la Información: El contratista deberá grabar todas las llamadas que reciba y realice, tanto de y hacia los auxiliares para coordinar el servicio, como de y hacia los usuarios para brindarlo.

Deberá suministrar antes del séptimo día corrido de cada mes a la CVU y a la Inspección del Servicio las conversaciones en formato digital comprimido en CD o DVD, correspondientes al mes anterior.

El nombre de los archivos digitales que contienen las grabaciones de las llamadas deberá contener la fecha y hora en que fueron realizadas o recibidas además de numeración correlativa, debiendo el contratista agruparlas en carpetas según se correspondan con las opciones 1 a 4 (solicitud de servicio, acceso a grabar quejas y/o sugerencias del servicio, consulta de servicio ya solicitado, etc.).

El registro de llamadas de auxilio mecánico recibidas por la central telefónica y líneas habilitadas a tales efectos deberá presentarse y entregarse al contratista todos los meses en el mismo plazo que los formularios de los servicios efectuados y conjuntamente con estos.

Este debe contener todos los datos relevantes de las llamadas recibidas (número desde donde se realizó la llamada, nombre de quien realizó la llamada, fecha y hora de la misma, motivo, datos del vehículo asociado, número y tipo de servicio y de formulario de servicio asociado a la llamada, auxiliar que prestó el servicio, observaciones o cualquier otro dato de interés de la llamada y servicio asociado, etc.)

Asimismo en este registro el contratista debe mostrar claramente que llamada se corresponde con que formulario de servicio prestado, es decir, trazar la llamada de solicitud del servicio con su correspondiente formulario.

La entrega de toda la información referida se considera como una de las condiciones para efectuar el pago de las facturas correspondiente al mes de efectuados los servicios en tiempo y forma.

OCTAVO – PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios contratados en la forma establecida en el presente documento, el Contratante abonará mensualmente al Contratista la cantidad de \$ (pesos uruguayos), impuestos incluidos.

El pago se realizará a los veintiocho (28) días calendario de recibida por el Contratante la factura correspondiente al mes vencido, en el domicilio constituido por el Contratante, siempre que el Contratista haya presentado la siguiente documentación en los plazos establecidos:

- Formularios, registros y demás información necesaria, dentro de los 7 primeros días calendario de cada mes.
- Descargos sobre multas, dentro de los 3 días hábiles de informadas las mismas por la Contratante.

En caso de que el día veintiocho (28) sea inhábil, se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. A esos efectos se consideran días hábiles para efectuar los pagos, aquellos en que funcionen las oficinas del Contratante, y se abonará dentro del horario fijado para ello.

El Contratante tendrá derecho a retener el pago de las sumas a favor del Contratista, mientras éste no le presente la documentación vinculada a DGI, BPS, MTSS, MTOP y certificado de aptitud técnica del vehículo, siempre y cuando no sea por razones operativas directamente atribuibles a los organismos emisores de los mismos. En el caso de retenciones, el pago se realizará como máximo 48 horas hábiles posteriores a la presentación y aceptación de los documentos que ameritaron la suspensión del pago.

NOVENO – AJUSTE DEL PRECIO: El precio cotizado se ajustará cuatrimestralmente a las 0:00 hs del primer día de los meses de abril, agosto y diciembre, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = P_b (0,55 D / D_b + 0,45 IPC / IPC_b)$$

en donde:

- P: Precio mensual
- P_b : Precio cotizado “básico”.
- D: Dólar interbancario vendedor, correspondiente al décimo día hábil anterior al ajuste, establecido por el Banco Central del Uruguay.
- D_b : Dólar interbancario vendedor “básico”, correspondiente al 20 de marzo de 2006 (\$24.25).
- IPC: Índice general de los precios al consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de ajuste.
- IPC_b : general de los precios del consumo “básico”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes de febrero de 2006 (215.92 Base marzo 1997).

El primer ajuste será el 1º/12/2012.

DECIMO – PLAZO: El plazo del presente contrato es de cuarenta y ocho (48) meses.

El plazo del contrato se computará a partir de la notificación por parte de CVU de la no objeción del Concedente.

DECIMOPRIMERO – ORDENES DE SERVICIO: Las tareas del Contratista se ajustarán a lo exigido en el Pliego, en este contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito la Inspección de Servicio y/o el contratante.

El Contratista estará obligado a cumplir las Órdenes de Servicio aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes. Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante ejecutarla, presentar sus reclamaciones por escrito, con copia al Contratante, en un plazo no mayor a 7 días desde la Inspección de Servicio, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores. Si se

dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Inspección de Servicio y no le será admitida reclamación ulterior por tal concepto. Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las tareas conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

DECIMOSEGUNDO – SANCIONES AL CONTRATISTA: Si el Contratista no diera cumplimiento a lo estipulado en este contrato, en el pliego y en las órdenes de servicio por causas que le sean imputables, el contratante o el MTOP podrán aplicar las multas que se indican más adelante. Asimismo, se consideraran como incumplimientos aquellas ineficiencias, abusos, etc. que afecten la calidad del servicio.

Los montos correspondientes a las multas se descontaran cuando se efectivice el pago de las facturas, de las garantías o de cualquier otro pago que se adeude al contratista, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones o multas:

- Apercibimiento del Contratista.
- Multas.
- Inclusión en un registro propio del Contratante como empresa incumplidora.
- Ejecución de las garantías.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Divulgación pública, mediante avisos de prensa, del incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente contrato o del pliego que no tenga especificada una sanción, será pasible de la aplicación de una multa de hasta US\$ 300 diarios y/o unitaria dependiendo del caso.

Valores de las multas

Concepto	Valor multa en US\$ hasta	Observaciones
Formularios de servicio incompletos o con información incoherente	50	Por formulario
Servicio prestado con queja documentada (cuando luego de los descargos del contratista igualmente se verifica la queja)	250	Por queja
Servicio no prestado	500	Por cada uno
Formularios c/ información fraguada	1.000	Por cada formulario
Calificación menor a regular o malo a más del 10% de los servicios	500 + 10	Con un 10 %, US\$ 500, por cada punto porcentual se suman US\$ 10
Servicio fuera plazo +60'	250	multa unitaria
Servicio fuera plazo hasta 60'	150	multa unitaria
Servicio fuera plazo hasta 30'	50	multa unitaria
Servicio fuera plazo hasta 15'	25	multa unitaria
Servicio fuera plazo hasta 5'	-	
No cumplimiento de orden de servicio en tiempo y forma	500	Por cada día de incumplimiento

Las cifras indicadas precedentemente en dólares, al momento de su aplicación serán convertidas a pesos uruguayos correspondientes a un tipo de cambio promedio del interbancario vendedor del mes de pago, (fuente Banco Central del Uruguay).

DECIMOTERCERO – SEGUROS: El Contratante y el MTOP no asumirán ninguna responsabilidad por impericia en las reparaciones y/o traslado de los vehículos, por lo que el Contratista debe contratar un seguro contra daños y responsabilidad civil de operaciones por U\$S 250.000 durante todo el periodo del contrato. En caso de renovación, modificación o actualización dentro del plazo del contrato, la misma deberá ser presentada dentro de los primeros cinco días bajo apercibimiento de aplicación de sanciones.

DECIMOCUARTO – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Contratista constituyó la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato por el monto de U\$S (dólares estadounidenses) mediante póliza del Banco de Seguros del Estado N°

El Contratista se obliga a mantener vigente y válida sin interrupciones la referida garantía, u otra a satisfacción del Contratante en caso de que la misma quedara sin efecto, hasta cumplidos seis (6) meses de la finalización de este contrato.

Esta garantía podrá ser ejecutada por el Contratante en caso de que el Contratista no dé cumplimiento a condiciones contractuales, o haya sido declarado en quiebra, liquidación judicial o concurso.

DECIMOQUINTO – PERSONAL: El Contratista cumplirá con todas las leyes y demás disposiciones normativas vigentes en materia laboral incluyendo la misma obligación en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas.

DECIMOSEXTO – NORMATIVA A CUMPLIR: El Contratista es directamente responsable por todos los daños y perjuicios, actos, errores u omisiones de sus dependientes o terceros que contrate o subcontrate para la prestación de los servicios a que se compromete por este contrato, asumiendo desde ya total y exclusiva responsabilidad por cualquier perjuicio que los mismos causen al Contratante o a terceros, sin perjuicio del derecho del Contratista de repetir contra quien hubiera generado el daño.

DECIMOSEPTIMO – INDEMNIZACIONES: El Contratista reintegrará al Contratante las sumas que deba abonar al usuario y todos los demás daños y perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier incumplimiento por parte del Contratista, siempre que no se deba a negligencia, acción u omisión del propio Contratante o del usuario reclamante. El Contratante reintegrará al Contratista las cantidades que pague al usuario y todos los otros daños y perjuicios que sufra el Contratista como consecuencia de cualquier incumplimiento por parte del Contratante, siempre que no se deba a negligencia, acción u omisión del propio Contratista o del usuario reclamante.

Las indemnizaciones entre las partes referidas en esta cláusula, quedan limitadas a la reparación de los daños y perjuicios sufridos por el usuario reclamante y al período en que el mismo no pueda ejercer su actividad habitual, excluyéndose en todos los casos, daños morales, indirectos, de imagen comercial, lucro cesante – que tampoco las partes podrán reclamarse entre sí -, así como cualquier otra indemnización o sanción de carácter punitivo o naturaleza de ejemplaridad.

DECIMOOCCTAVO – SUBCONTRATOS: El Contratista podrá emplear subcontratistas previamente aprobados por el Contratante.

La subcontratación no exonera al Contratista de ninguna obligación, el que es solidaria e indivisiblemente responsable por el estricto cumplimiento del presente contrato y de las

obligaciones de los subcontratistas que propusiera, incluidas las obligaciones de BPS, DGI, MTOP y MTSS.

DECIMONOVENO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar solamente con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del MTOP.

VIGESIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito por parte del Contratista, sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante donde conste:

- a) notificación;
- b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Contratista, aún las meramente personales; y
- c) constancia de que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva en la medida en que sean exigibles según contrato, por ejecución de servicios contratados.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma directa o indirecta, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

VIGESIMOPRIMERO –MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Las partes de común acuerdo podrán introducir modificaciones a este contrato cuando se alteren sustancialmente las circunstancias de hecho que existían al momento de celebrarse, conjuntamente con el reajuste económico proporcional al precio convenido, siempre que cuente previamente con la no objeción del MTOP.

Todas las modificaciones contractuales deben ser comunicadas a las empresas aseguradoras dentro de los plazos estipulados con ellas al momento de contratar la póliza respectiva, y en ningún caso más allá de los diez (10) días hábiles de haberse concretado.

La omisión del Contratista de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior determinará que toda consecuencia, daño o perjuicio que tenga lugar y carezca de cobertura, sea de su exclusivo cargo.

VIGESIMOSEGUNDO – INTERPRETACION: Para la interpretación de este contrato debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural, y que el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en el contrato tienen su significado corriente a menos que se les defina especialmente. Las aclaraciones que formule el Contratante acerca de las Condiciones del contrato, serán las únicas válidas para su ejecución.

Los documentos que forman parte de este contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden excluyente:

- 1) contrato;
- 2) documentos de la licitación, con sus enmiendas y aclaraciones efectuadas por el Contratante durante el plazo del llamado; y
- 3) oferta del Contratista.

VIGESIMOTERCERO – RESCISION: El Contratante o el Contratista podrán solicitar la rescisión del contrato si una de las partes incurriese en incumplimiento grave del contrato. Se consideran incumplimientos graves, los establecidos en este contrato, pero no se limitarán a los siguientes:

- h) Cuando el Contratista suspenda los servicios por 14 días sin la autorización de la Inspección del Servicio, Órgano de Control o la CVU;

- i) Cuando el Contratante o el Contratista fueran declarados en concurso, liquidación, quiebra o concordato;
- j) Si el Contratista no actualizara (renovará) las garantías exigidas.
- k) Si el Contratista, a juicio del Contratante y/o de la Inspección del Servicio ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del contrato. Para los propósitos de esta cláusula: "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario afectado al proceso de contratación o de ejecución del contrato; y "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influenciar un proceso de contratación o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.
- l) Cuando el contratista acumulara sanciones que denotan un alto grado de incumplimiento de sus obligaciones, a juicio del Contratante
- m) Cuando el Contratante no cumpliera con los pagos estipulados en el presente contrato, sin causa justificada.
- n) Cuando el Contratante no accediera a las condiciones para el inicio del plazo del contrato, sin causa justificada

Cuando el incumplimiento de Contratista fuera por una causa diferente a las indicadas, el Contratante deberá determinar de acuerdo a principios de razonabilidad si el incumplimiento es grave o no.

Cuando la rescisión del Contrato fuera por incumplimiento grave del Contratista, sin perjuicio de las multas que correspondan de acuerdo a las disposiciones de este contrato, el Contratista responderá con la garantía de fiel cumplimiento de contrato por todos los daños y perjuicios causados o mediante el descuento

La resolución de rescisión del contrato dispondrá la intimación de pago de las garantías, la notificación a la empresa aseguradora en el plazo de 5 días y la comunicación al RNEOP.

Si el contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato el servicio.

Si el Contratista falleciera o se incapacitara legalmente, el Contratante podrá declarar rescindido el contrato, o exigir su cumplimiento, o si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los herederos de aquél o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación del servicio. En ninguno de estos casos el Contratista o sus herederos o causahabientes tendrán derecho a indemnización de especie alguna.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cuando mediaran razones fundadas a juicio del contratante, éste podrá rescindir el contrato, previa conformidad del Concedente.

En caso de atrasos en los pagos superiores a los 2 meses el Contratista podrá solicitar la rescisión del contrato.

VIGESIMOCUARTO – COMUNICACIONES: Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito. Las notificaciones entrarán en

vigor una vez que sean recibidas, teniendo valor de recibidas a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío a partir del día hábil siguiente al de la emisión.

VIGESIMOQUINTO – LEY APLICABLE Y COMPETENCIA: Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato, el Derecho Privado y la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato, por lo cual renuncian a cualquier otra.

VIGESIMOSEXTO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato, en los declarados como suyos respectivamente en la comparecencia.

VIGESIMOSEPTIMO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO).

Para constancia y en prueba de conformidad, las partes otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.